



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00826 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULTRABSERV NIT 900.435.405-1
DEMANDADO: AMADO SANTANDER DE LEON PACHECO

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, el cual se encuentra pendiente de calificación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial y revisada la demanda de EJECUTIVA seguida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULTRABSERV, en contra de AMADO SANTANDER DE LEON PACHECO, se tiene que no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del CGP.

Pues bien, se observa que no se indicó el número de identificación, ni el domicilio de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del CGP.

A su turno, conforme a lo señalado en el numeral 10 del mentado artículo, debe señalarse el lugar, la dirección física donde la parte demandada reciba notificaciones.

Siendo así, con fundamento en el artículo 90 de la citada normatividad, se inadmitirá la solicitud, a efectos de que sea corregida en el término de 5 días. En mérito a lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente la demanda EJECUTIVA seguida por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULTRABSERV, en contra de AMADO SANTANDER DE LEON PACHECO, por los motivos expuestos en anterioridad.

SEGUNDO- Permanezca en secretaría por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ